

# Gestión de denuncias y medidas de protección al denunciante

**Carolina Milagros Luna Tuesta**

Profesional de la Unidad Funcional de Integridad  
Institucional

Agosto, 2024

## Alcances del taller

**1**

Normativa Aplicable

**2**

Canales para la presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción

**3**

Gestión de denuncias

**4**

Denuncias de mala fe

**5**

Medidas de protección





## 2

## Canales para presentar una denuncia por presuntos actos de corrupción



Cuando el/la denunciante acude a las instalaciones de la entidad para presentar una denuncia por presuntos actos de corrupción.

1. “Formularios para la presentación de una denuncia por presuntos actos de corrupción”. (Directiva DI-001-GG-UFII)

2. Acudir a la oficina administrativa de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, ubicado en el 7mo piso de la sede Pardo y Aliaga de la sede central de la Sunarp.

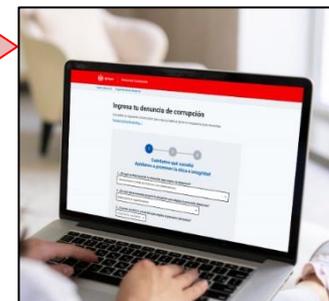
Canal  
Presencial

Canal Virtual

El denunciante puede presentar su denuncia por presuntos actos de corrupción por los siguientes canales virtuales:

1. Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano: <https://denuncias.servicios.gob.pe/>.

2. Correo electrónico o por la Mesa de Partes Virtual de la Sunarp:





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



BICENTENARIO PERÚ 2024

## 2.1. Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano

### TRES PASOS PARA PRESENTAR TU DENUNCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ÚNICA DE DENUNCIAS DEL CIUDADANO

#### 1 PASO

Ingresa a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano: <https://denuncias.servicios.gob.pe/>.

#### 2 PASO

Completa el formulario y detalla los hechos (**de manera clara y precisa**) de tu denuncia. Puedes adjuntar material de evidencia como audios, fotos o documentos que respalden tu denuncia.

#### 3 PASO

Coloca tus datos de contacto, el sistema automáticamente mantendrá en reserva tu identidad. A excepción que presentes una denuncia anónima.

gob.pe | Denuncias Ciudadanas

Nueva denuncia | Seguimiento de denuncia

### Ingresa tu denuncia de corrupción

Completa la siguiente información para que podamos darte la respuesta que necesitas.  
[Conoce sobre el servicio >](#)

1 — 2 — 3

**Cuéntanos qué sucedió**  
Ayúdanos a promover la ética e integridad

1. ¿En qué entidad ocurrió la situación que origina tu denuncia?  
Selecciona la entidad

2. ¿En qué departamento ocurrió la situación que origina la presente denuncia?  
Selecciona el departamento

3. ¿Cuándo ocurrió la situación que origina la presente denuncia?  
Selecciona una fecha

4. Descripción de denuncia  
Identifica el motivo de tu denuncia.

Apropiación o uso indebido de recursos, bienes o información del Estado  
Cuando el servidor se adueña o utiliza de manera indebida dinero, recursos (incluyendo el tiempo asignado a la función pública), bienes o información del Estado.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

sunarp  
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos



BICENTENARIO PERÚ 2024

## 2.2. Formulario a completar y para realizar el seguimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano

Denuncias Ciudadanas

Nueva denuncia
Seguimiento de denuncia

### Ingresa tu denuncia de corrupción

Completa la siguiente información para que podamos darte la respuesta que necesitas.  
[Conoce sobre el servicio >](#)

1
2
3

Cuéntanos qué sucedió

Ayúdanos a promover la ética e integridad

**1. ¿En qué entidad ocurrió la situación que origina tu denuncia?**

Selecciona la entidad
▼

**2. ¿En qué departamento ocurrió la situación que origina la presente denuncia?**

Selecciona el departamento
▼

**3. ¿Cuándo ocurrió la situación que origina la presente denuncia?**

Selecciona una fecha
▼

**4. Descripción de denuncia**

Identifica el motivo de tu denuncia.

**Apropiación o uso indebido de recursos, bienes o información del Estado**  
Cuando el servidor se adueña o utiliza de manera indebida dinero, recursos (incluyendo el tiempo asignado a la función pública), bienes o información del Estado.

**Favorecimiento indebido**  
Cuando el servidor utiliza su cargo para favorecer irregularmente a alguna persona por un interés particular o por un interés ajeno al cumplimiento de sus funciones.

**Acceso a ventajas indebidas (incluye soborno nacional y transnacional)**  
Cuando el servidor propicia, solicita o acepta alguna ventaja o beneficio indebido (regalos, donaciones a título personal, bienes, incentivos, cortesías o favores). Incluye el soborno a un servidor público extranjero para obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida en la realización de actividades económicas o comerciales internacionales.

**Invocación de influencias en el Estado**  
Cuando el servidor utiliza o simula su capacidad de influencia en el sector público para obtener un beneficio o una ventaja irregular.

**Mantener intereses en conflicto**  
Cuando el servidor mantiene vínculos familiares, comerciales, institucionales o laborales que podrían afectar el manejo imparcial de los asuntos a su cargo y las relaciones de la entidad con actores externos.

**Obstrucción al acceso a la información pública**  
Cuando el servidor se rehúsa a entregar información pública solicitada por los conductos regulares que no sea reservada, confidencial o secreta, de acuerdo con las normas vigentes.

**Abuso de autoridad**  
Cuando el servidor comete u ordena un acto arbitrario alegando el cumplimiento de sus funciones.

**Otros**  
Cualquier acto contrario a la Ley del Código de Ética de la Función Pública o vinculado a otros actos de corrupción.

**Identifica el motivo de la denuncia**

Ejemplo: Incumplimiento de la Ley XXXXXX
/

Quedan 50 caracteres.

**Cuéntanos qué sucedió:**

Comenta aquí, de la manera más precisa posible, cuál fue el problema que ocasionó que presentes esta denuncia. Este sustento deberá considerar los siguientes requisitos:

- Redacta el caso de manera detallada y coherente.
- Debes manifestar tu compromiso para brindar aclaraciones o mayor información sobre las irregularidades pertenecientes al motivo de esta denuncia.
- Puedes indicar el nombre del servidor público, en caso lo recuerdes.

Quedan 4000 caracteres.

**5. Adjuntar archivos (opcional):**

Puedes subir un máximo de 20 MB en fotos y/o videos que ayuden a evidenciar tu denuncia.

Sube tu archivo

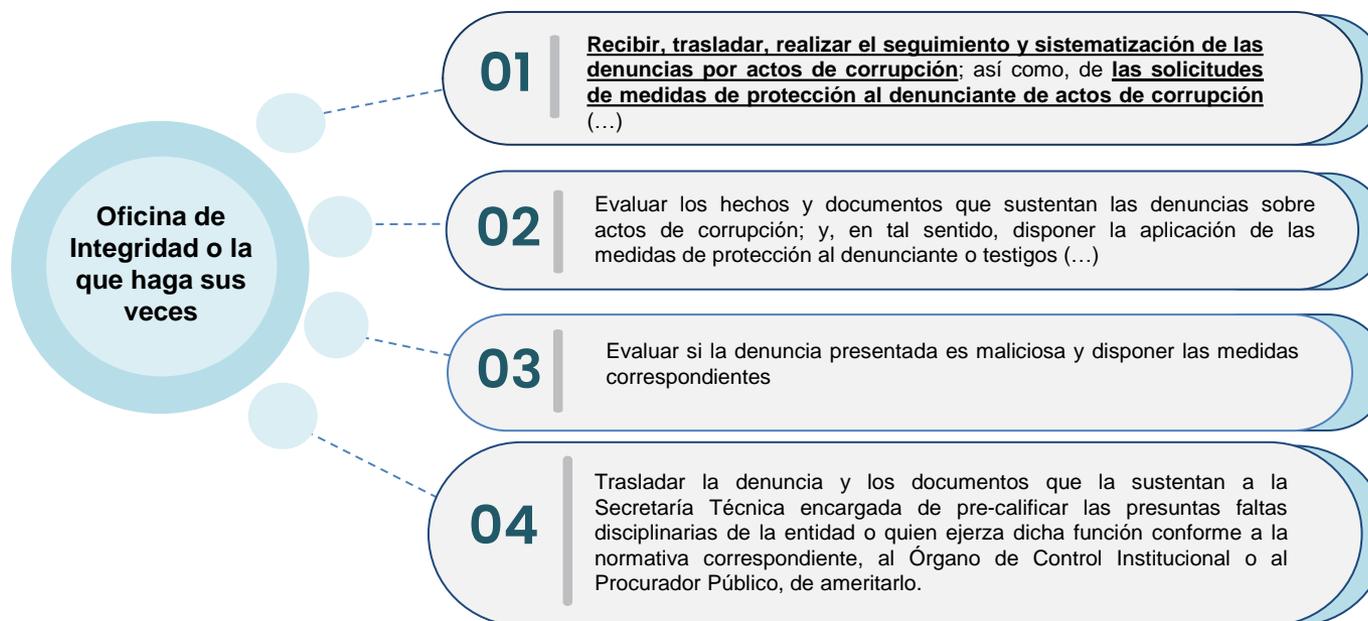
Tipos de archivos permitidos .jpg .jpeg .png .mp3 .mp4 .pdf .txt

Continuar >

### 3

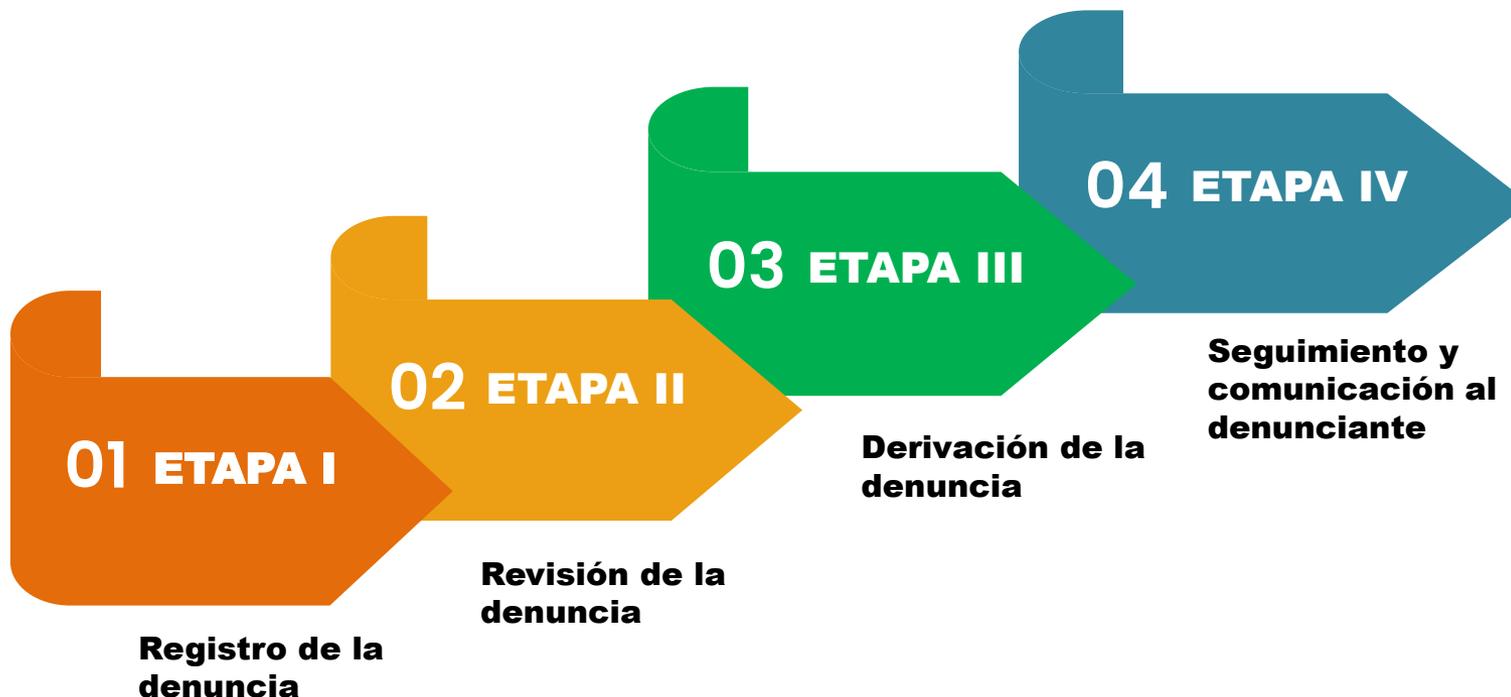
## Gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción

- Artículo 2 del DS N° 10-2017-JUS y su modificatoria



### 3.1. Procedimiento de gestión de denuncias por actos de corrupción

- Literal 9.1. de la Directiva N ° 002-2023-PCM-SIP, el artículo 4 del D.S N° 010-2017-JUS y su modificatoria



### 3.1.1. ETAPA 2: Revisión de la denuncia

- Literal 9.1.2 de la **Directiva N ° 002-2023-PCM-SIP**, el artículo 7 del **D.L N° 1327** y su **modificatoria**

## 02 ETAPA II

### Revisión de la denuncia

**01**

**Datos generales del denunciante.**  
\* A excepción de las denuncias anónimas

**02**

**Hecho denunciado:** Los actos materia de denuncia deben ser expuestos en forma detallada y coherente.

**03**

**Manifestación de compromiso:** El denunciante debe manifestar su compromiso de permanecer a disposición de la entidad.

**04**

**Fundamento:**  
a) Conductas descritas en el Anexo C  
b) Indicios razonables

**05**

**Materialidad:**  
a) Relevancia e importancia de los hechos  
b) Evidenciar vínculo laboral o contractual con la entidad  
c) Que la conducta del denunciando este vinculada con las funciones que tendría asignadas

### 3.1.2. Anexo C de la Directiva N ° 002-2023-PCM-SIP

## 02 ETAPA II

### Revisión de la denuncia

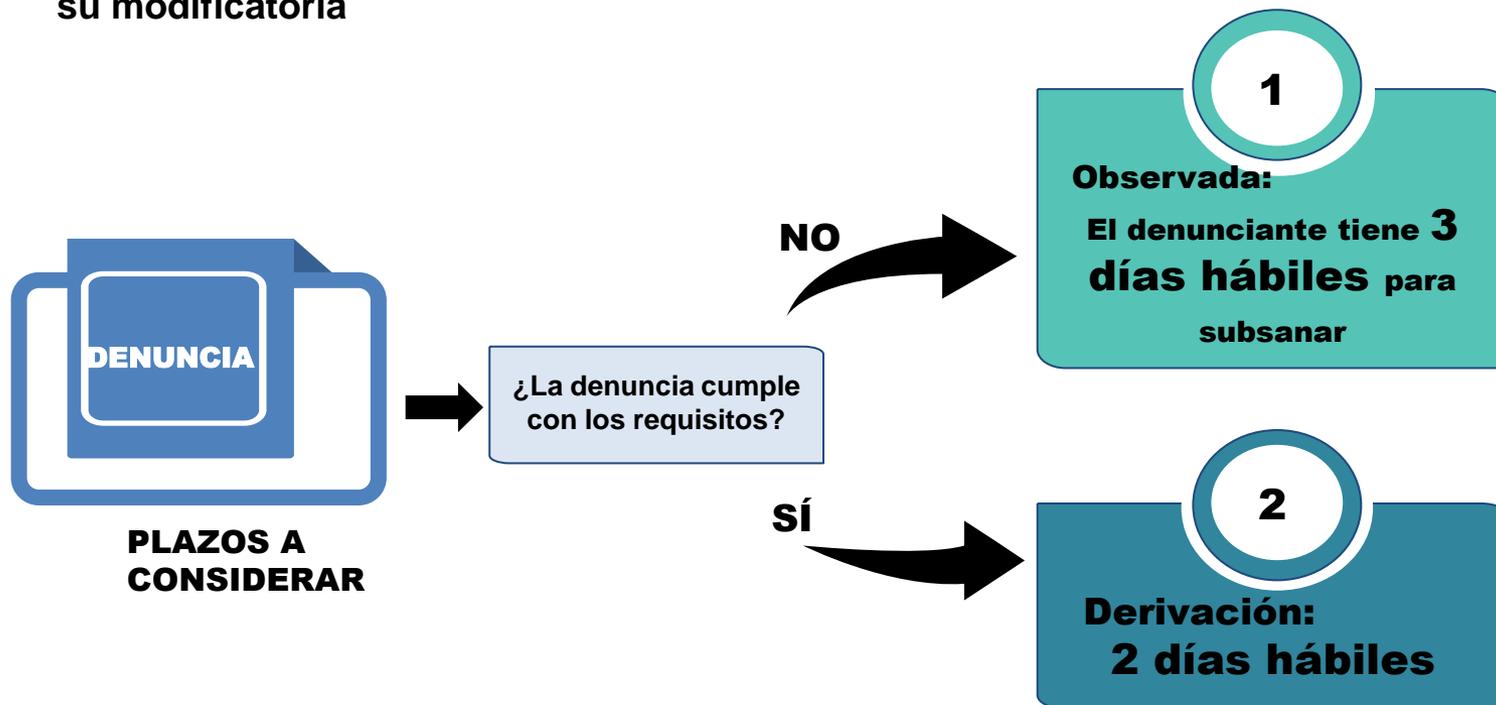
Rubro I. Faltas o infracciones relacionadas a presuntos actos de corrupción

Rubro II. Inconductas funcionales relacionadas a presuntos actos de corrupción

Rubro III. Delitos de corrupción de funcionarios

### 3.1.3. ETAPA 2: Revisión de la denuncia

- Literal 9.1.2 de la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP, artículo 4 del D.S N° 010-2017-JUS y su modificatoria



### 3.1.4. ETAPA 3: Derivación de la denuncia

- Literal 9.1.3. de la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP, artículo 4 del D.S N° 010-2017-JUS y su modificatoria



**Derivación de la  
denuncia**



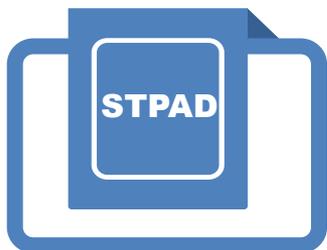
### 3.1.5. ETAPA 4: Seguimiento y comunicación al denunciante

- Literal 9.1.4 de la Directiva N ° 002-2023-PCM-SIP

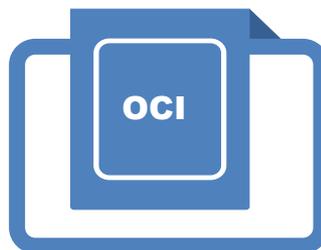
## 04 ETAPA IV

### Seguimiento y comunicación al denunciante

La Unidad de Integridad Funcional de Integridad Institucional, efectúa de manera permanente el seguimiento a la atención de la denuncia, requiriendo información a:



- En investigación a cargo de la STPAD
- En precalificación por el Secretario Técnico.
- En trámite por el Órgano Instructor.
- Se inició procedimiento administrativo disciplinario
- Se dispuso su archivo



Sobre la acción adoptada y de seguimiento con relación a la denuncia por actos de corrupción.



Sobre la acción adoptada y de seguimiento con relación a la denuncia por actos de corrupción.

# 4

## Denuncias de mala fe

- Artículo 11 del D.S. N° 10-2017-JUS y su modificatoria

### Denuncia de mala fe:

**Denuncia carente de fundamento**

**Denuncia falsa**

**Denuncia reiterada**

**Denuncia sobre hechos ya denunciados**

Si se determina que la denuncia es de la mala fe, se comunica a la STPAD y/o PP los argumentos de materialidad y fundamento de la presunción de una denuncia de mala fe, con la finalidad de que se realicen las acciones correspondientes.

## 5

## Procedimiento de gestión de solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción

- Literal 9.2. de la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP, el Artículo 5 del D.S N° 010-2017-JUS y su modificatoria



## 5.1. Revisión de la solicitud de la medida de protección:

- Literal 9.2.2 de la **Directiva N ° 002-2023-PCM-SIP**

La Unidad de Integridad Funcional de Integridad Institucional en el plazo de dos días hábiles verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Que la denuncia por actos de corrupción cumpla con todos los requisitos

Que el denunciante haya indicado en su solicitud el tipo de medida de protección y la presunta afectación a sus derechos personales o laboral

- De no cumplir con los requisitos, se solicita al denunciante la subsanación de la misma, otorgándole el **plazo de 3 días hábiles**



## 5.2. Medidas de protección al denunciante:

- **Artículo 6 del D.S. N° 10-2017-JUS y su modificatoria**

### Reserva de Identidad

- El denunciante tiene derecho a la reserva de su identidad, que será dispensada por la entidad, la cual le asigna un código numérico especial para procedimientos

### Medidas de protección laboral

- **Traslado temporal** del denunciante o traslado temporal del denunciado a otra unidad orgánica
- **Renovación de la relación contractual**, convenio de prácticas (...)
- **Licencia con goce de remuneración o exoneración de la obligación de asistir al centro de labores** de la persona denunciada
- **Cualquier otra que resulte** conveniente a fin de proteger al denunciante

### Otras medidas de protección

- Apartamiento del servidor denunciado que tenga a su cargo el proceso de contratación en el participa el denunciante

### 5.3. Evaluación de la solicitud: Literal 9.2.3. de la Directiva N ° 002-2023-PCM-SIP, artículo 7 del D.S N° 010-2017-JUS y su modificatoria

**1**

En el plazo de **5 DÍAS HÁBILES** se evalúa la solicitud de medidas de protección al denunciante, verificando lo siguiente:

Verosimilitud	Gravedad	Trascendencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>Tomar en cuenta el grado de certeza de la ocurrencia de los hechos alegados y afectación de los bienes jurídicos</li> <li>Probabilidad de cometer el acto de corrupción</li> <li>Examen sumario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El grado de posible afectación a un bien jurídico protegido por un acto de corrupción.</li> <li>La denuncia debe contar con elementos suficientes de sustento y materialidad que evidencie la trasgresión de los bienes jurídicos tutelados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluar los supuestos en los cuales la no aplicación de la medida de protección suponga un riesgo o peligro cierto e inminente a los derechos del denunciante.</li> <li>Que exista la concurrencia del i) riesgo de un daño a los derechos laborales o personales del denunciante y ii) la necesidad de adoptar medidas urgentes para evitar que dicho daño, en tanto si no se concede, se haga efectivo o se agrave.</li> </ul>

En el plazo de **1 DÍA HÁBIL**, la UFII requiere a la OGRH el informe de viabilidad operativa, otorgándole un plazo de **3 DÍAS HÁBILES** para su remisión.

El **INFORME DE VIABILIDAD OPERATIVA** comprende un examen sobre las condiciones logísticas, de infraestructura u otras similares

El resultado se notifica al denunciante en un plazo no mayor a **7 DÍAS HÁBILES**



### 5.3. Ejecución de la medida de protección:

- Literal 9.2.4. de la **Directiva N ° 002-2023-PCM-SIP**, artículo 6 del **D.S N° 010-2017-JUS** y **su modificatoria**

Si la medida procede:

- La UFII, en el plazo de **1 DÍA HÁBIL** de otorgada la medida de protección, solicita a la Oficina de Recursos Humanos la ejecución de la misma.
- 
- **En ningún caso**, la implementación de la medida de protección al denunciante **excede los 15 días hábiles contados** a partir del día siguiente de presentación de la denuncia con la solicitud de medidas de protección.





Gracias



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024